	RESOLUCIÓN 600		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 2015000463

LA DIRECTORA (E.) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales, en especial de las previstas por las Leyes 80 de 1993
y 1150 de 2007, Resolución 596 de 29 de Febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y GLADYS YADIRA ORTIZ ALBAN, el 24 de abril de 2015, celebraron el contrato radicado bajo el No. 2015000463, cuyo objeto fue: "El CONTRATISTA se compromete a prestar servicios profesionales para la ejecución del proyecto denominado previniendo enfermedades crónicas a través del fortalecimiento de los estilos de vida saludable, cuyas actividades aparecen expresamente consignadas en los respectivos estudios previos de contratación los cuales hacen parte integral del presente contrato".

Que el valor total fue convenido en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2,565,967.00)**, los cuales serían cancelados, según la forma de pago señalada en la cláusula segunda.

Que los dineros afectados para el pago del presente contrato, están soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 2015000290 del 21 de Enero de 2015.


Que, según informe del Supervisor del contrato, la contratista incumplió con sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que según las actividades ejecutadas, tan solo se llevaron a cabo el 46% de ellas.

Que frente a esta situación, el supervisor del contrato citó en varias oportunidades a la contratista, a su dirección de domicilio y vía correo electrónico, con el fin de proceder con la liquidación del contrato.

Que llegado el día acordado, el contratista no asistió a la reunión acordada, frente a lo cual el supervisor levantó el Acta respectiva que hace parte integrante de la presente Resolución.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en condición de Entidad Estatal Contratante, debe proceder a liquidar el contrato en forma unilateral, teniendo en cuenta que ha fracasado la intención de efectuar la liquidación por mutuo acuerdo con el contratista, conforme a lo previsto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



	RESOLUCIÓN 600		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Que el contrato se encuentra perfeccionado y legalizado, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y si bien el Contratista no compareció, como acto jurídico vigente, requiere su liquidación.

Con fundamento en lo anterior, el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar en forma unilateral el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2015000463, celebrado el 24 de abril de 2015, suscrito entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y la señora GLADYS YADIRA ORTIZ ALBAN, por haber expirado el plazo de vigencia y no haberse podido hacer la liquidación por mutuo acuerdo con el contratista, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.


ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior decisión, el contrato se liquida de la siguiente manera:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
Tipo	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Número	201500463
Modalidad	Directa
Contratista	GLADIS YADIRA ORTIZ ALBAN
Objeto	El (la) Contratista se obliga para con el Instituto Departamental de Salud de Nariño a prestar sus servicios profesionales como enfermera profesional con experiencia en el ejercicio de su profesión, para la ejecución del proyecto PREVIENIENDO LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE y desarrollará las siguientes actividades: (Art. 2, numeral 4 de Ley 1150 de 2007)
Valor	El valor del contrato se ha estimado, según precios unitarios, en la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$2.565.967), por concepto de honorarios como contraprestación de los servicios prestados.
RUT	27.097.841
N° CDP Y FECHA	2015000290 del 21 de Enero del 2015, y Registro Presupuestal Número 2015001663 del 4 de Mayo del 2015

1. De acuerdo con lo informado, los valores parciales a cancelar son:

DESCRIPCION	%IA	VIA	%RP	VRP	%A	Valor Acu
1- Apoyo con ejecución de actividades de gestión en SP que genere la oficina de ECNT, la SSP, Dirección del IDSN, MPS, relacionadas con	0	0	3%	76.978	3%	76.979




	RESOLUCIÓN 600		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

respuestas a solicitudes, requerimientos, convocatorias, planes de contingencia, consolidación /análisis de información, elaboración y/o actualización base de datos de actores sociales de los 64 municipios del Depto., actividades de IV, (Incluye 2ª visita a municipios asignados) AT, seguimiento a proyectos de concurrencia y s/n en fechas establecidas. 5% (128.298)						
2- Apoyar el desarrollo del proceso de Inspección y Vigilancia con el desarrollo de 1ª visita de monitoreo al programa de ECNT- en el 100 % de las IPSs de los municipios que integran las subregiones de: Cordillera, Ex provincia de Obando, y Telembi, 30% (769.790)	0	0	20%	513.193	20%	513.193
3- Apoyar con la elaboración, entrega oportuna, revisión y seguimiento al cumplimiento de planes de mejora planteados por los actores del sistema, (DLS, IPS/ESE, EPS) y en la adopción de medidas oportunas tendientes a corregir problemas detectados en el desarrollo del programa en los municipios asignados y través de los medios que se consideren necesarios y los que determine la oficina de ECNT (reunión, mesas de trabajo etc.) 30% (769.790)	0	0	20%	513.193	20%	513.193
4- Apoyar con el seguimiento a la implementación de las diferentes estrategias de Información, educación y comunicación – IEC y Movilización en el 100 % de las IPSs de los municipios que integran las subregiones del Departamento relacionadas en la Actividad 2., y encaminadas a la promoción de los HEVS para la prevención de las ECNT utilizando medios disponibles (escritos, radial, televisivo, etc.), según las actividades programadas y las enfocadas en: alimentación saludable, actividad física y prevención del consumo de cigarrillo según lineamientos del MSPS y el IDSN y en coordinación con las actividades IEC departamentales...30% (769.790)	0	0	0	0	0	0
5- Apoyar el desarrollo del sistema de información del programa con las actividades tendientes a fortalecer, recolección, consolidación física, electrónica y análisis de la información obtenida en las visitas de monitoreo, seguimiento al modelo de atención integral para la prevención del riesgo cardiovascular de las IPSs de los municipios que integran las subregiones del Departamento , Informe, final actualizado con mapeo semaforizado, dificultades y logros obtenidos. 5% (128.298)	0	0	3%	76.978	3%	76.979
SUMAN			46%	1.180.342	46%	1.180.344



2. **Pago de gastos de viaje y/o transporte:** De acuerdo a lo establecido en el contrato los gastos de viaje y/o transporte generados en el desarrollo de las actividades relacionadas en la presente acta son:

	RESOLUCIÓN 600		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

No. De Registro de gastos de viaje y/o transporte:

DESCRIPCION	VALOR
Gastos de viaje (A) Rubro:	-
Transporte (B) Rubro:	-
VALOR A PAGAR (A+B)	-

3. Recibo a satisfacción: Se recibe a satisfacción los trabajos ejecutados dentro del contrato en un porcentaje del cien por ciento (46%) , porcentaje que satisface las necesidades del IDSN y no afecta la prestación del servicio, de acuerdo a las actividades programadas y con los plazos establecidos, así:

4.

Plazo del contrato:	30 días
Fecha de inicio:	1 de Mayo
Fecha de terminación:	31 de Mayo
Tiempo de ejecución:	30 días
Relación de suspensiones o ampliaciones:	Ninguna

5. Validación de seguridad social y aportes:

Verificación de aportes	SI	NA	Valor Cotizado	No. Planilla
Sistema integral de seguridad social			-	-
• Salud			-	-
• Pensión			-	-
• Riesgos Profesionales			-	-
Aportes parafiscales			-	-

6. Valores a cancelar:

DESCRIPCION	VALOR
Valor Total del Contrato (A)	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$2.565.967)
Valor Anticipo o Pago Anticipado (B)	0
Valor a pagar de Honorarios en la presente acta (C)	1.180.344
Valor a pagar Gastos de viaje y/o transporte en presente acta (D)	0
Amortización anticipo E = (B*(C+D))/A	NA
Valor total de pagos parciales según comprobantes de Egreso (F)	0
VALOR A PAGAR (C+D)-E	1.180.344

Nota: Relacione en el pie de página los valores

Total valor a pagar: UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CIATRO PESOS M/C (1.180.344)

7. Sanciones:

Sanciones o multas	Valor
Ninguna	

www.idsn.gov.co


Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



	RESOLUCIÓN 600		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

8. Número de Egresos Actas de Pago Parciales:

No Acta de Pago Parcial	Fecha Acta de Pago Parcial	Valor Acta de Pago Parcial	No Egreso	Fecha Egreso	Valor del Egreso
-	-	-	-	-	-
TOTAL				TOTAL	

9. Calificación de cumplimiento y calidad del servicio:

EXCELENTE	
BUENA	
REGULAR	X
MALA	

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución, una vez en firme, se remitirá a la Secretaria General, con el fin que se efectúen las anotaciones presupuestales y contables pertinentes.

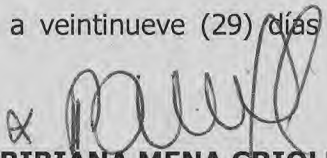
ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución al contratista, de conformidad a lo establecido por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

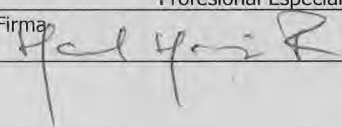
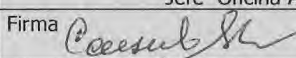
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer durante la diligencia de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme a lo previsto por el artículo 76 ibidem.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y presta mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a veintinueve (29) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016)


BIBIANA MENA CRIOLLO
 Directora (E.) IDSN

Proyectó: ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO Profesional Especializada OAJ		Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 29-02-2016	Firma 	Fecha: 29-02-2016

